



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

*LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No. 001*

ART. 110 C.G.P.

**TRASLADO DE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO**

ITEM	Radicado	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:
01	81001 3333 004 2023 00012 00	REPARACIÓN DIRECTA	NAYIBE CARRILLO PERALTA	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG – FIDUPREVISORA S.A – DEPARTAMENTO DE ARAUCA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	Traslado 3 dias

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría (Pagina Web) de este Juzgado hoy 16 de enero de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy 16 de enero de 2024 a las seis de la tarde (06:00 p.m.); en cumplimiento de los artículos 201A del CPACA (Adicionado por el artículo 51 Ley 2080/2021) y 317 del CGP. , corre el traslado por el término de tres días (3) días.

MARIA DEL CARMEN GAMA GUEDEZ

Secretaria

